



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**Montevideo, 15 AGO 2017**

**VISTO:** estos antecedentes relativos a la ampliación del área de explotación, del yacimiento de tosca ubicado en el padrón N°6.912 (parte) de la 7ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Río Negro.-----

**RESULTANDO: I)** Que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de mayo de 2017, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, autorizándose asimismo, la extracción de hasta 35.000m<sup>3</sup> de tosca, en un área de explotación de 5hás., para su utilización en las obras denominadas: "Ruta N°20, Tramo: Ruta N°3 – 96km500" y "Ruta N°20, Tramo: 96km500 – 110km000", en el marco de la Licitaciones C/67 y C/68, convocadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A., y adjudicadas a la empresa MELITER S.A.-----

**II)** Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona la ampliación del área a explotar hasta un total de 10hás., con un volumen de extracción estimado en 80.000m<sup>3</sup>, para su utilización en las obras mencionadas precedentemente.-----

**III)** Que el Area Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a la solicitud de que se trata, la cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.-----

**IV)** Que asimismo, la peticionante deberá obtener y acreditar las

autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

**CONSIDERANDO:** conveniente dictar resolución que contemple la gestión promovida en autos.-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Autorízase la ampliación del área de explotación del yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°6.912 (parte) de la 7ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Río Negro.-----

**2°.-** Autorízase la extracción del material correspondiente, con un volumen estimado en 80.000m<sup>3</sup>, en un área de explotación de 10hás., para su utilización en las obras denominadas: “Ruta N°20, Tramo: Ruta N°3 – 96km500” y “Ruta N°20, Tramo: 96km500 – 110km000”, en el marco de la Licitaciones C/67 y C/68, convocadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A., y adjudicadas a la empresa MELITER S.A..-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la precitada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

**4°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de notificar a los interesados y demás efectos.-----

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020